



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 18 de marzo de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc de la fecha, el pedido del Regidor Glicerio Herrera Salazar, sobre se disponga el reinicio del funcionamiento de la “Plaza Pecuaria” ubicada en el caserío “Frutillo Bajo” en el Distrito de Bambamarca, a partir del 10 de abril del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N°008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas preventivas y control sanitario en los centros laborales públicos y privados, con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, plazo sucesivamente prorrogado siendo el vigente el dispuesto por el Decreto Supremo N°009-2021-SA;

Que, a través del Decreto Supremo N°044-2020PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia en el Perú por un lapso de quince (15) días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), permitiendo de manera excepcional el funcionamiento de bancos, supermercados, minimarkets, farmacias y otros establecimientos, debiendo adoptarse medidas de seguridad y protección para sus trabajadores y público en general, plazo prorrogado sucesivamente siendo el vigente el dispuesto por con el Decreto Supremo N°036-2021-PCM;

Que, con Acuerdo de Concejo N°023-2020-MPH-BCA, de fecha 16 de marzo de 2020, se aprobaron medidas específicas a nivel provincial, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, entre ellas el cierre de la Plaza Pecuaria hasta el 30 de marzo de 2020, salvo disposición diferente del gobierno central;

Que, con Decreto Supremo N°080-2020-PCM, de fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, de acuerdo al artículo 83° de la Ley N°27972, son funciones de la Municipalidad promover la realización de ferias agropecuarias y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos locales;

Que, es política del Gobierno Local promover la reactivación económica con la ganadería local y mecanismos de comercialización de productos agropecuarios brindando facilidades a los productores y consumidores, por lo que es necesario se realice el reinicio del funcionamiento de la “Plaza Pecuaria” de Bambamarca;

Que, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de la fecha, en atención al pedido del Regidor Glicerio Herrera Salazar, acordó aprobar el reinicio del funcionamiento de la “Plaza Pecuaria” ubicada en el caserío “Frutillo Bajo” en el Distrito de Bambamarca, a partir del 10 de abril del año 2021;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reinicio del funcionamiento de la “Plaza Pecuaria” de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca ubicada en el caserío “Frutillo Bajo” en el Distrito de Bambamarca, a partir del 10 de abril del año 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Comercialización implementen todas las medidas de bioseguridad y control para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19 en las instalaciones de la “Plaza Pecuaria”, para ello la administración municipal deberá de dotarle de recursos humanos, financieros y logísticos necesarios para su debido funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Alcalde Provincial de Hualgayoc - Bambamarca priorizar y adoptar todas las acciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto todas las disposiciones municipales en las partes que se opongan al presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con las formalidades a las instancias correspondientes y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

